



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1°) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2021-00361-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede y la solicitud elevada por el Dr. JUAN CARLOS VERA VARGAS, se entiende que este ha aceptado el cargo de curador *ad litem*, razón por la cual, el despacho realiza control de legalidad sobre dicho aspecto y se aparta de los efectos jurídicos de la decisión anterior, por ende, a fin de agilizar el trámite de la presente acción, se deja sin valor ni efectos los párrafos 2, 3, 4 y 5 del auto de fecha 16 de febrero de 2024 y en su lugar, tiene por aceptado el cargo por parte del togado atrás mencionado. En lo demás dicha providencia continúa incólume,

Ahora bien, toda vez que el Dr. Dr. JUAN CARLOS VERA VARGAS aceptó el cargo designado, por secretaría realícese la notificación virtual del auto admisorio de la demanda y remítase el vínculo o *link* del proceso de la referencia para que proceda a pronunciarse sobre el traslado de la demanda en favor de las personas que representa, cuyo traslado comenzará a contabilizarse a partir de dicha actuación.

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 30 del 4-mar-2024